



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
03/10/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1541412A

Sesión nº 14/2023



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
04/10/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 27 de julio de 2023

Hora: 10

Lugar: Centro Sociocultural La Fábrica (Espacio Emprén)

Primera Convocatoria.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visorv.aspx?id=30>

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejalas:

Grupo Socialista:

CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
JOAQUÍN MORENO PORCAL
ANTONIO ARENAS ALMENAR
MERCEDES CABALLERO CARRASCO
ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
MARÍA JOSÉ ROMERO GONZÁLEZ
ANTONIO MIGUEL PÉREZ RIBERO
ALEJANDRO GÓMEZ VENDRELL
NEREA GIMENO LUQUE
AGUSTÍN PÉREZ NÚÑEZ

Grupo Popular:

FERNANDO GANDIA ESCORIHUELA
MARÍA AMPARO ESCORIHUELA GONZÁLEZ
ANTONIO SANABRIA GARCÍA



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC E9ZH KUEK DJY2 DNMM

Acta Pleno 27 de julio de 2023. Castellano - SEFYCU 4463646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
03/10/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1541412A

Grupo VOX

ÁLVARO JESUS GALÁN LEAL
MARÍA MOSCARDÓ SUAY

Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata:

SÍLVIA MAIQUES SAMARRA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.

Excusa su asistencia la concejala del Grupo Popular MARÍA TORRES GALA.

A instancias del Sr. Alcalde, antes de comenzar con el orden del día se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas desde la anterior sesión ordinaria.

1.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL MES DE JULIO DE 2023.

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=30&t=204>

Sometida a votación la modificación de la hora de celebración de la sesión ordinaria, que son las 10 horas en lugar de las 20 horas que prevé el calendario ordinario de sesiones aprobado por el Pleno, es aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 26 DE JUNIO DE 2023 Y 6 DE JULIO DE 2023.

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=30&t=219>

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación la aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias de 26 de junio de 2023 y 6 de julio de 2023, que son aprobadas por unanimidad.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
04/10/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC E9ZH KUEK DJY2 DNMM

Acta Pleno 27 de julio de 2023. Castellano - SEFYCU 4463646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
03/10/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1541412A

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD (Expediente 1488485Q).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=30&t=240>

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de L'Horta Sud.

Se somete el asunto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), 2 votos en contra (Grupo Vox) y 3 abstenciones (Grupo Popular), adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana establece en su art. 22 que cada municipio estará representado en el Pleno de la Mancomunidad por el alcalde o la alcaldesa y otro concejal o concejala, elegido por el pleno correspondiente y que se mantendrá hasta que no lo revoque el pleno que lo eligió o pierda la condición de concejal. El voto será emitido individualmente por cada uno de los representantes

Visto el informe de Secretaría.

Se acuerda:

1. Designar como representantes del Ayuntamiento de Mislata en el Pleno de la Mancomunidad de l'Horta Sud, además del Alcalde, a la Vicealcaldesa Primera Teniente de Alcalde D^a. M^a. Luisa Martínez Mora.
2. Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de l'Horta Sud, a los efectos procedentes.

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA ENTIDAD METROPOLITANA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS (Expediente 1488500M).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=30&t=275>

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la Entidad Metropolitana de Tratamiento de Residuos.

Se somete el asunto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), 2 votos en contra (Grupo Vox) y 3 abstenciones (Grupo Popular), adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 2/2001, de 11 de mayo, de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas de la Comunidad Valenciana, en su disposición adicional primera crea la Entidad



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
04/10/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC E9ZH KUEK DJY2 DNMM

Acta Pleno 27 de julio de 2023. Castellano - SEFYCU 4463646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
03/10/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1541412A

Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI), y en su disposición adicional segunda crea la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE).

El municipio de Mislata está comprendido en el área territorial de las citadas entidades metropolitanas.

Actualmente la ley 2/2001 se encuentra derogada por la Ley 8/2010, 23 junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, excepto sus disposiciones adicionales 1ª, 2ª, 3ª y disposición derogatoria (según establece la disposición derogatoria 2.ª de la Ley 8/2010, que mantiene vigente a actual Entidad Metropolitana para el Tratamiento de residuos y la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos. El régimen Jurídico de estas entidades vine determinado por la Ley 8/2010, por la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen local, y demás legislación estatal y autonómica que le sea de aplicación en las materias correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE), de la que forma parte tu Ayuntamiento, debe constituirse "dentro del mes siguiente a la constitución de los ayuntamientos tras las correspondientes elecciones locales"

La Asamblea de cada una de las entidades metropolitanas de la Comunidad Valenciana está formada por un representante de cada municipio o su suplente, elegidos ambos por el Pleno del Ayuntamiento de entre sus miembros.

En consecuencia, corresponde al Pleno designar un representante para cada una de las entidades metropolitanas citadas, así como sus respectivos suplentes.

Visto el informe de Secretaría.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. Designar a la Vicealcaldesa Primera Teniente de Alcalde Dª. Mª. Luisa Martínez Mora, representante del municipio de Mislata en la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, y suplente al Cuarto Teniente de Alcalde Antonio Arenas Almenar.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la EMTRE.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS (Expediente 1489444Y).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=30&t=313>



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
04/10/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC E9ZH KUEK DJY2 DNMM

Acta Pleno 27 de julio de 2023. Castellano - SEFYCU 4463646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
03/10/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1541412A

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

Se somete el asunto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), 2 votos en contra (Grupo Vox) y 3 abstenciones (Grupo Popular), adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 2/2001, de 11 de mayo, de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas de la Comunidad Valenciana, en su disposición adicional primera crea la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI), y en su disposición adicional segunda crea la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE).

El municipio de Mislata está comprendido en el área territorial de las citadas entidades metropolitanas.

Actualmente la ley 2/2001 se encuentra derogada por la Ley 8/2010, 23 junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, excepto sus disposiciones adicionales 1ª, 2ª, 3ª y disposición derogatoria (según establece la disposición derogatoria 2.ª de la Ley 8/2010, que mantiene vigente a actual Entidad Metropolitana para el Tratamiento de residuos y la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos. El régimen Jurídico de estas entidades viene determinado por la Ley 8/2010. por la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen local, y demás legislación estatal y autonómica que le sea de aplicación en las materias correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, la Asamblea de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI), de la que forma parte tu Ayuntamiento, debe constituirse "dentro del mes siguiente a la constitución de los ayuntamientos tras las correspondientes elecciones locales"

La Asamblea de cada una de las entidades metropolitanas de la Comunidad Valenciana está formada por un representante de cada municipio o su suplente, elegidos ambos por el Pleno del Ayuntamiento de entre sus miembros.

En consecuencia, corresponde al Pleno designar un representante para cada una de las entidades metropolitanas citadas, así como sus respectivos suplentes.

Visto el informe de Secretaría.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. Designar a la Vicealcaldesa Primera Teniente de Alcalde Dª. Mª. Luisa Martínez Mora, representante del municipio de Mislata en la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, y suplente al Tercer Teniente de Alcalde D. Joaquín Moreno Porcal.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la EMSHI.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
04/10/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC E9ZH KUEK DJY2 DNMM

Acta Pleno 27 de julio de 2023. Castellano - SEFYCU 4463646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
03/10/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1541412A



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
04/10/2023

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (Expediente 1456864Y).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=30&t=342>

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Se somete el asunto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), 2 votos en contra (Grupo Vox) y 3 abstenciones (Grupo Popular), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el art. 17 del Estatuto del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, según el cual "1. El órgano supremo de gobierno del Consorcio será la Asamblea General compuesta por una persona representante de cada uno de los municipios consorciados designado por el pleno del mismo, una persona representante de la Generalitat, y el Presidente o la Presidenta del Consorcio. 2. Las personas representantes de los municipios consorciados serán designados por los plenos de los municipios, los cuales podrán designar una segunda persona representante que supla las ausencias, enfermedades y vacantes de las personas titulares. 3. A falta de designación expresa de persona representante por el pleno municipal, el municipio podrá ser representado por el Alcalde o Alcaldesa del mismo."

Visto el informe de Secretaría.

Se acuerda:

1. Nombrar al concejal D. José Francisco Herrero Monzó representante de Mislata en el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, y suplente al concejal D. Joaquín Moreno Porcal.
2. Remitir el presente acuerdo al Consorcio, a los efectos procedentes.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA XARXA JOVES.NET (Expediente 1490654D).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=30&t=370>



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC E9ZH KUEK DJY2 DNMM

Acta Pleno 27 de julio de 2023. Castellano - SEFYCU 4463646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
03/10/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1541412A



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
04/10/2023

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la Xarxa Joves.net.

Se somete el asunto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), 2 votos en contra (Grupo Vox) y 3 abstenciones (Grupo Popular), adopta el siguiente acuerdo:

El Consejo Pleno del Consorcio para la Red Joves.net de Recursos de Información y Participación para los Jóvenes es el máximo órgano de gobierno del Consorcio de la Xarxa Joves Net y, tal y como indica el artículo 11 de sus Estatutos, está integrado por Quienes representen a las entidades consorciadas, a razón de una persona por entidad, que necesariamente deberá ser miembro electivo de las corporaciones respectivas.

Podrán designarse hasta dos suplentes

Visto el informe de Secretaría.

Se acuerda:

1. Designar como representante del Ayuntamiento de Mislata en el Consejo Pleno del Consorcio para la Red Joves.net de Recursos de Información y Participación para los Jóvenes a la concejala Nerea Gimeno Luque, y designar como suplentes a los concejales Agustín Pérez Núñez y Alejandro Gómez Vendrell.
2. Remitir el presente acuerdo a Consorcio para la Red Joves.net, a los efectos procedentes.

8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL FONTS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT (Expediente 1489432F).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=30&t=399>

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en el Fons Valencià per la Solidaritat.

Se somete el asunto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), 2 votos en contra (Grupo Vox) y 3 abstenciones (Grupo Popular), adopta el siguiente acuerdo:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC E9ZH KUEK DJY2 DNMM

Acta Pleno 27 de julio de 2023. Castellano - SEFYCU 4463646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
03/10/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1541412A



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
04/10/2023

Resultando que el Ayuntamiento de Mislata es miembro del Fons Valencià per la Solidaritat, conforme al acuerdo plenario de 30 de junio de 2015.

Considerando que es necesario designar un interlocutor que represente al Ayuntamiento de Mislata en la mencionada organización.

Se acuerda

1. Designar a la concejala D^a. María José Romero González representante del Ayuntamiento de Mislata en el Fons Valencià per la Solidaritat, y al concejal D. Alejandro Gómez Vendrell como suplente.
2. Dar traslado de esta resolución a los designados y al Fons Valencià per la Solidaritat.

9.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A GRUPOS POLÍTICOS, ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS, RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, Y RELACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=30&t=426>

Se da cuenta de la propuesta sobre asignaciones económicas a grupos políticos, asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados, relación de cargos con dedicación exclusiva o parcial, y relación de puestos de personal eventual.

Previa ratificación, por unanimidad de sus miembros asistentes, de la inclusión del asunto en el orden del día, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES**:

RESULTANDO que, celebradas las Elecciones Municipales en fecha 28 de mayo y habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal el día 17 de junio, siendo revalidada la confianza y recibido el nombramiento como Alcalde Presidente, es necesario abordar de forma global la determinación de la dedicación exclusiva y parcial de los cargos electos, régimen retributivo, régimen de asistencias y número, configuración y retribuciones del personal eventual;

RESULTANDO que se han celebrado reuniones con los distintos grupos municipales y representantes electos, a los efectos de organizar los recursos municipales.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC E9ZH KUEK DJY2 DNMM

Acta Pleno 27 de julio de 2023. Castellano - SEFYCU 4463646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
03/10/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1541412A



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
04/10/2023

CONSIDERANDO que, cuantitativamente, tanto el número de dedicaciones exclusivas y/o parciales como el número de cargos de personal eventual que se proponen se encuentran dentro de los límites que la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establecen en sus artículos 75 ter y 104 bis, respectivamente.

CONSIDERANDO que, según norma el art. 75.2 de la LBRL, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostenten delegaciones, o desarrollen responsabilidades que así lo requieran, no se encuentran sometidos a los límites que el art 75 ter LBRL introducido por la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local determina.

CONSIDERANDO que, no obstante ello, conforme a dicho precepto, es necesario que en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

CONSIDERANDO que, según el Reglamento Orgánico Municipal, los medios materiales y personales se asignarán mediante acuerdo plenario.

CONSIDERANDO que la competencia para este acto recae en el Pleno del Ayuntamiento, según el Art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

A la vista de todo ello, tras las conversaciones con los diferentes grupos municipales y teniendo en cuenta las circunstancias de los informes,

Se acuerda:

A).- DE LOS CARGOS CORPORATIVOS QUE PODRÁN DESEMPEÑARSE EN REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y PERSONAL EVENTUAL

PRIMERO.- Aprobar la denominación de cargos corporativos que podrán desempeñarse con dedicación exclusiva o parcial:

Alcalde-Presidente
Vicealcaldesa
Tenientes de Alcalde con Presidencia de Área
Concejales con Delegación y Presidencia de Comisión
Concejales con Delegaciones
Concejales sin Delegaciones con responsabilidades



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC E9ZH KUEK DJY2 DNMM

Acta Pleno 27 de julio de 2023. Castellano - SEFYCU 4463646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
03/10/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1541412A

SEGUNDO.- Aprobar la denominación del personal eventual de esta Corporación, que será designado por decreto de Alcaldía, y que será distribuido conforme a las características siguientes:

Director de Gabinete de Alcaldía
Director de Comunicación
Coordinador de Planificación y nuevos proyectos
Coordinador de Área
Secretaria de Alcaldía
Asesores de Pleno

TERCERO.- Aprobar la siguiente relación de los cargos corporativos que podrán desempeñarse con dedicación exclusiva o parcial y retribuciones:

- **Vicealcadesa**, dedicación exclusiva con las retribuciones mensuales correspondientes al puesto de trabajo de Grupo A Subgrupo A1 y retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino 27 y Complemento Específico 01, con las limitaciones legales establecidas en la disposición adicional 27ª de la LPGE 2023, que regula el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios, y artículo 75 bis de la LBRL, a percibir en 14 pagas iguales.
- **Dos Tenientes de Alcalde con Presidencia de Área**, dedicación exclusiva con las retribuciones mensuales correspondientes al puesto de trabajo de Grupo A Subgrupo A1 y retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino 25 y Complemento Específico 01, con las limitaciones legales establecidas en la disposición adicional 27ª de la LPGE 2023, que regula el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios, y artículo 75 bis de la LBRL, a percibir en 14 pagas iguales.
- **Un Teniente de Alcalde con Presidencia de Área y dedicación del 75%**, con las retribuciones mensuales correspondientes al puesto de trabajo de Grupo A Subgrupo A1 y retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino 25 y Complemento Específico 01, con las limitaciones legales establecidas en la disposición adicional 27ª de la LPGE 2023, que regula el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios, y artículo 75 bis de la LBRL, a percibir en 14 pagas iguales.
- **Un Concejal con Delegación con dedicación exclusiva y Presidencia de Comisión**, con las retribuciones mensuales correspondientes a puesto de trabajo equivalente al Grupo A Subgrupo A1 y sus retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino 24 y Complemento Específico 01, con las limitaciones legales establecidas en la disposición adicional 27ª de la LPGE 2023, que regula el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios, y artículo 75 bis de la LBRL, a percibir en 14 pagas iguales.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
04/10/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC E9ZH KUEK DJY2 DNMM

Acta Pleno 27 de julio de 2023. Castellano - SEFYCU 4463646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
03/10/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1541412A



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
04/10/2023

- **Dos Concejales con Delegación con dedicación del 75%** y las retribuciones mensuales correspondientes a puesto de trabajo equivalente al Grupo A, Subgrupo A2, y retribuciones complementarias compuestas por Complemento de Destino 24 y Complemento Específico 04, con las limitaciones legales establecidas en la disposición adicional 27ª de la LPGE 2023, que regula el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios, y artículo 75 bis de la LBRL, a percibir en 14 pagas iguales.
- **Dos Concejales sin Delegación con dedicación exclusiva y responsabilidades**, con retribuciones mensuales correspondientes a puesto de trabajo equivalente al Grupo C Subgrupo C1 y sus retribuciones complementarias, compuestas por el Complemento de Destino 19 y Complemento Específico 04, con las limitaciones legales establecidas en la disposición adicional 27ª de la LPGE 2023, que regula el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios, y artículo 75 bis de la LBRL, a percibir en 14 pagas iguales.

CUARTO.- Puestos de personal eventual y sus retribuciones:

- **1 Director/a de Gabinete de Alcaldía:** con retribuciones mensuales correspondientes a puesto de trabajo equivalente al Grupo A Subgrupo A1 y sus retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino 25 y Complemento Específico 01, a percibir en 14 pagas iguales.
- **1 Director/a de Comunicación:** con retribuciones mensuales correspondientes a puesto de trabajo equivalente al Grupo A Subgrupo A1 y sus retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino 26 y Complemento Específico 02, a percibir en 14 pagas iguales.
- **1 Coordinador/a de Planificación y nuevos proyectos** con retribuciones mensuales correspondientes a puesto de trabajo equivalente al Grupo A Subgrupo A1 y sus retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino 26 y Complemento Específico 02, a percibir en 14 pagas iguales.
- **1 Coordinador/a de Área de Gobierno,** con las retribuciones mensuales correspondientes a puesto de trabajo equivalente al Grupo C Subgrupo C1 y sus retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino 22 y Complemento Específico 01, a percibir en 14 pagas iguales.
- **1 Secretario/a de Alcaldía,** con retribuciones mensuales correspondientes a puesto de trabajo equivalente al Grupo C Subgrupo C1 y sus retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino 20 y Complemento Específico 01, a percibir en 14 pagas iguales.
- **2 Asesores/as de Pleno,** con retribuciones mensuales correspondientes a puesto de trabajo equivalente al Grupo C Subgrupo C1 y sus retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino 19 y Complemento Específico 01, a percibir en 14 pagas iguales.

B.- DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS SIN DEDICACIÓN:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC E9ZH KUEK DJY2 DNMM

Acta Pleno 27 de julio de 2023. Castellano - SEFYCU 4463646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
03/10/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1541412A



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
04/10/2023

UNO.- Aprobar las siguientes asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados, tras el análisis y estudio en más de 25 municipios de alrededor, de superior, igual e inferior nivel poblacional:

Pleno ordinario: **275** Euros

Pleno extraordinario: **150** euros.

Junta de Gobierno: **250** Euros

Áreas de Gobierno: **225** Euros

Comisiones Informativas: **100** Euros

Mesas de Contratación: **150** Euros

Junta de Portavoces: **150** Euros

DOS.- Se establecen las siguientes limitaciones al importe máximo que se podrá cobrar mensualmente por los concejales sin dedicación, en concepto de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados:

Límites específicos:

- El importe máximo mensual de las indemnizaciones por asistencia a las comisiones informativas no podrán superar el tope de cuatro sesiones.
- El importe máximo mensual de las indemnizaciones por asistencias a las áreas de gobierno no podrá superar el máximo de cuatro sesiones.
- Los límites del punto a) y b) operarán de manera simultánea.
- Las sesiones de constitución de las comisiones al principio del mandato corporativo, celebradas en único acto y de forma sucesiva, contarán a efectos de asistencias como una única sesión.

Todo ello sin perjuicio de los límites dispuestos en el artículo 75 bis) apartado 1 de la LRBRL, disposición adicional 27ª de la LPGE 2023 y demás normativa de aplicación sobre la materia.

TRES.- Las presentes asignaciones y límites tendrán efectos retroactivos, aplicándose desde el 17 de Junio de 2023.

C.- DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal en su capítulo sexto, artículo 45.3 que dice “el pleno de la corporación con cargo a los presupuestos anuales podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las leyes de presupuestos del estado, ...”

Por ello, y en base al informe del secretario municipal en el que determina la existencia de cuatro grupos municipales, de acuerdo con la ley valenciana, se propone asignar a cada grupo político la cantidad fija de 140 euros mensuales y la cantidad variable de 140 euros mensuales por concejal/a.

El presente régimen de asignación a grupos será efectivo desde el día siguiente de la adopción del presente acuerdo por el Pleno.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC E9ZH KUEK DJY2 DNMM

Acta Pleno 27 de julio de 2023. Castellano - SEFYCU 4463646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
03/10/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1541412A



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
04/10/2023

D.- OTRAS DISPOSICIONES

PRIMERA.- El presente régimen retributivo estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria y a la primera modificación de créditos, que en el caso de ser necesario, se realice, con el fin de dar cobertura a las asignaciones retributivas y adaptar su consignación al contenido de los presentes acuerdos.

SEGUNDA. - Las retribuciones previstas para el régimen de dedicación, cualquiera que sea su naturaleza, entrarán en vigor a partir de la fecha de los nombramientos y aceptación de los mismos.

TERCERA. - El régimen de dedicaciones y retribuciones establecido en este acuerdo se mantendrá, así como las asignaciones por asistencia a órganos colegiados, salvo que sea objeto de modificación, durante todo el mandato corporativo.

CUARTA.- Las retribuciones de los cargos corporativos con dedicación y las del personal eventual se actualizarán anualmente en la cuantía equivalente que determinen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública, y extenderán sus efectos al siguiente mandato hasta que el pleno de la nueva corporación adopte los correspondientes acuerdos en esta materia.

QUINTA. - Facultar al Alcalde para nombrar por decreto a los concejales que vayan a desempeñar los cargos con dedicación exclusiva o parcial a la Corporación, así como al personal eventual, con los requisitos exigidos en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

SEXTA. - Ratificar los decretos números 2388/2023 y 2404/2023, sobre Régimen transitorio de concejales con dedicación a partir del 17 de junio de 2023, y número 2387/2023, sobre Régimen transitorio de personal eventual a partir del 17 de junio de 2023. La vigencia temporal de los citados regímenes transitorios se mantendrá hasta la fecha de designación mediante Decreto de Alcaldía de los nuevos cargos con dedicación y del personal eventual, conforme al contenido de los presentes acuerdos.

SÉPTIMA. - Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Recursos Humanos y a los Servicios Económicos, a los efectos procedentes.

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

10.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2023.

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=30&t=503>

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 30



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC E9ZH KUEK DJY2 DNMM

Acta Pleno 27 de julio de 2023. Castellano - SEFYCU 4463646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
03/10/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1541412A

de marzo de 2023: actas de la Junta de Gobierno Local de las doce sesiones celebradas entre el 24 de abril y el 17 de julio de 2023, y resoluciones de la Alcaldía desde la nº 1551 hasta la nº 2850 de 2023.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=30&t=519>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
04/10/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC E9ZH KUEK DJY2 DNMM

Acta Pleno 27 de julio de 2023. Castellano - SEFYCU 4463646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14